

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE “LA PRINCESA”

- 17** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Dirección-Gerencia, por la que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a constitución de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de “La Princesa”, con carácter permanente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” número 118, de 15 de mayo de 2009), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a fin de lograr la mayor eficacia en el procedimiento de contratación administrativa, en cuanto a celebración de contratos cuya cuantía no exceda de 3.000.000 de euros, esta Dirección-Gerencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, apartado segundo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 25 de enero de 2010),

RESUELVE

Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de “La Princesa”, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

Segundo

Designar, con carácter permanente, a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de “La Princesa”:

- Presidente: El Director de Gestión. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá de Presidente un representante de la Comisión de Dirección.
- Secretario: El Jefe de Sección del Servicio de Logística. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá de Secretario un representante del Servicio de Logística.
- Vocales:
 - Un representante de la Dirección Médica, o persona en quien delegue.
 - Un representante de la Dirección de Enfermería o persona en quien delegue.
 - Un representante de la Intervención que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del órgano.
 - Un letrado asesor, que podrá ser un funcionario habilitado por el Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico del órgano.

Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

**Cuarto**

Quedan sin efecto las Resoluciones de fecha anterior a la presente, en las que se establezcan la composición o designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de “La Princesa”.

Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/33.726/10)